alguna otra podrá tener en todo el de proponer ante mi por
otros que les parezca proposito y a el exercicio de
dha compañia como se hace en la Ciudad de Alcalde y
Regidores sin que por otros puedan criar ni a alguno
ni Juez ni Ministro por tener la Ciudad
dos quienes quiere lo qual se de obedezca
en su proprio dho Ayuntamiento y asi se notifique al procurador
en nombre de la Villa de Guadalcazar y de Cazalla
de dha compañia dando fe los dos pueblos necesario
para que en su tiempo conste y se sepa de ello cas
tigando el Conde al Alcalde de dha Villa por lo
no obedecido y asimismo se le pide en dar por lo
no obedecido
Por la Villa de dha compañia
se dio por visto la dha compañia
contra los papeles presentados por el dho Don Juan
de Mendoza el dho que el dho Don Antonio de
Mendoza como fiador de dha Villa ante el
Corregidor Don Diego Nuñez de Medrano de los dos
alcaldes y regidores de que se nombran
de Capitan de infanteria de la dha Villa de
Guercal se le quite por ser notoriamente
Persona de dho Don Juan de Mendoza y de la gradiencia
que se quiere el dho puesto por haber sido alferez de
la dha compañia muchos años y familiar de los
Señores de la dha compañia de Capitan de infan
teria de la dha compañia de la Villa de Guercal
Nero en lugar de el dho Capitan Fernando Valera
del que se le de titulo y se le de por forma
para que lo presente y se le de en la forma que
se pide y ante mi el dho escribano el dho Don Juan